



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00101-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora no le dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de inadmisión de la demanda, se **DISPONE:**

1. RECHAZAR la presente demanda. (Inciso 4º del art. 90 del C. G. del P.)

2. ORDENAR su entrega junto con los anexos dejando las constancias de Ley.

3. SECRETARÍA DEJE LAS CONSTANCIAS DEL CASO.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0134

HOY: 30 de septiembre de 2021.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria